Subdirección Jurídica
Sección Contratos
OFPA N° 14

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2017, MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 001868 • 18.04.2017

VISTOS:

a) El Oficio Nº 86 de fecha 7 de marzo de 2017 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales

b) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

a) El convenio mandato de fecha 18 ABR. 2017, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Cerro Navia, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 26º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2017, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

En Santiago, 18 ABR. 2017 *comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno,* [redacted] *geógrafo,* [redacted] *Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don MAURO ELÍAS TAMAYO ROZAS, chileno,* [redacted] *Kinesiólogo,* [redacted] *como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA, ambos domiciliados en calle Del Consistorial Nº 6645, de esa comuna y exponen:*

[redacted]

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2017, MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA.

PRIMERO: *Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don MAURO ELÍAS TAMAYO ROZAS, en representación de la Municipalidad de Cerro Navia, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 26° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.*

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA : CERRO NAVIA										
N° DE VIAS	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	COSTO TOTAL DEL PROY. $ (c)	APORTE SECTOR $ (d)	(A) APORTE VECINAL $ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL $ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL $ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) $	APORTE PROY. DE ING. (f2)
1	Nyasa T1	Rio Zambezi - Yaunde	186	10.478.000	10.478.000	0	0	0	94.000	314.000
1	Lusaka T1	Rio Zambezi - Yaunde	186	10.478.000	10.478.000	0	0	0	94.000	314.000
1	Ankara Sur	Huelen - Resbalon	1140	64.084.000	64.084.000	0	0	0	442.000	1.923.000
1	Luanda	Rio Zambezi - Rodas	361	18.079.000	18.079.000	0	0	0	142.000	542.000
1	Rio Zambezi	Resbalón - Lago Banguelo	1232	64.574.000	64.574.000	0	0	0	25.000	1.937.000
1	Lago Banguelo	Salvador Gutierrez - Luis Lazzarini	1200	62.606.000	62.606.000	0	0	0	50.000	1.878.000
1	Luanda T1	Yaunde - Rio Zambezi	186	10.453.000	10.453.000	0	0	0	69.000	314.000
1	Lago Banguelo	Luis Lazzarini - Rio Zambezi	309	7.063.000	7.063.000	0	0	0	0	212.000
1	Petauke T1	Luis Lazzarini - Rio Zambezi	400	21.834.000	21.834.000	0	0	0	117.000	655.000
1	Rio Lundazi	Salvador Gutierrez - Luis Lazzarini	557	30.792.000	30.792.000	0	0	0	188.000	924.000
1	Nyasa T2	Rio Zambezi - Rodas	333	18.438.000	18.438.000	0	0	0	142.000	553.000
1	Apolo XIII T1	Luis Lazzarini - Rio Zambezi	400	21.859.000	21.859.000	0	0	0	142.000	656.000
1	Lusaka T2	Rio Zambezi - Rodas	347	19.207.000	19.207.000	0	0	0	142.000	576.000
1	Apolo XIII T2	Rio Zambezi - Rodas	460	25.139.000	25.139.000	0	0	0	165.000	754.000
1	Yaunde	Resbalon - Lago Banguelo	560	30.983.000	30.983.000	0	0	0	211.000	929.000
1	Petauke T2	Rio Zambezi - Rodas	444	24.245.000	24.245.000	0	0	0	140.000	727.000
1	Luis Lazzarini	Resbalón - Lago Banguelo	522	28.844.000	28.844.000	0	0	0	163.000	865.000
1	Kabampo	Lago Banguelo - Resbalon	438	21.903.000	21.903.000	0	0	0	140.000	657.000
TOTAL			9.261	491.059.000	491.059.000	0	0	0	2.466.000	14.730.000

SEGUNDO: *Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de $491.059.000.- gasto que será financiado de la siguiente forma:*

a) Con un aporte del sector vivienda de $491.059.000.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30459687-0.

b) Se deja constancia que no existe aporte Municipal.
c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de $14.730.000.-, incluido dentro del aporte sectorial.
d) Se deja constancia que no existe aporte vecinal.

TERCERO: *Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.*

CUARTO: *El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.*

2. Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO

MURYS RAMIREZ TAPIA
Ministro de Fe

AMA / RUP / CSE
DISTRIBUCCIÓN:
- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
- SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. DE CONTABILIDAD
- SUBDEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
- SECCIÓN CONTROL EGRESOS
- OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
- SECCIÓN ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
- SECCIÓN CONTRATOS
- SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
- **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**
- **CALLE DEL CONSISTORIAL Nº 6645**
- **CERRO NAVIA.**